



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026- 2011- GRA/CR

Ayacucho, **16 MAR. 2011**

EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2011, trató el tema relacionado al Dictamen N° 001-2011-GRA-CR/COSBS, sobre Formalización de la Situación Laboral del Personal desplazado por Destaque y Rotación de la Dirección Regional de Salud Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Dictamen N° 001-2011-GRA-CR/COSBS, la Comisión de Salud y Bienestar de Salud del Consejo Regional presenta Opinión respecto al tema sobre Formalización de la Situación Laboral del Personal desplazado por Destaque y Rotación de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, en atención a la petición formulada por las autoridades locales de la Municipalidad provincial de La Mar y el Frente de Defensa del Pueblo de Tambo, Dictamen que contiene documentos remitidos por las diferentes instancias del Gobierno Regional y Dirección Regional de Salud respecto a la Ordenanza Regional N° 030-2009-GRA/CR de fecha 30 de diciembre de 2009. OPINANDO lo siguiente: **Primero.- Aprobar la Derogatoria** de la Ordenanza Regional N° 030-2009-GRA/CR de fecha 30/12/2009 y de toda Norma que se oponga a ella. **Segundo.- Disponer** que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Finanzas del Gobierno Regional Ayacucho, con grado de autoridad y bajo responsabilidad, dentro de un **Plazo de 30 días naturales**, realicen las Modificaciones Presupuestarias Definitiva al Presupuesto 2011, de los trabajadores comprendidos en el Sector Salud de la Región Ayacucho, que venían laborando en calidad de destacados y rotados con una antigüedad de 3 años, al 31 de diciembre del 2008, comprobado con sus respectivas resoluciones de destaque y/o rotados, hasta el 31 de Diciembre del 2007, conforme a la relación de personal destacado y rotado el que se adjunta al presente Dictamen en calidad de Anexo adjunto, en coordinación con la Gerencia Regional de Desarrollo Social, y la Dirección Regional de Salud Ayacucho y las Unidades Ejecutoras a su cargo. **Tercero.- Disponer la Conformación de una Comisión Multidisciplinaria**, conformada por, Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas, Oficina de Recursos Humanos-DIRESA, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y una Comisión de Alto Nivel de la DIRESA-Ayacucho y la participación de la OCI-DIRESA, y como veedor la "Comisión de Salud y Bienestar Social", de este colegiado, y se **autoriza la modificación** de los Documentos De Gestión (CAP, MOF, ROF, CNP, PAP) con la finalidad de evaluar la situación del personal que queda al margen de este beneficio, de rotado y/o destacado. **Cuarto.-Transcribir** el presente acto administrativo a la DIRESA AYACUCHO y a las Instancias pertinente de acuerdo a su formalidad para los fines convenientes. Con la exposición del Dictamen por la Comisión ante el Pleno del Consejo Regional, la participación del Director Regional de Salud Ayacucho y equipo técnico-legal;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 030-2009-GRA/CR, de fecha 30.12.2009, se autoriza por única vez la Transferencia de las Plazas Orgánicas existentes en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) vigente de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, de los establecimientos de las Unidades Ejecutoras de su jurisdicción, para la ubicación del personal destacado y rotado, a la Sede de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, que correspondan a los servidores del sector que hayan laborado en condición de destacados y rotados al 31 de diciembre del 2007;



I.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026- 2011- GRA/CR

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa de la lectura y Aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero.- HA SIDO RECHAZADO, el Dictamen N° 001-2011-GRA-CR/COSBS emitido por la Comisión de Salud y Bienestar Social, asimismo **DEVOLVIERON** el Dictamen referido y el Expediente Administrativo sobre la Formalización de la Situación Laboral del Personal desplazado por Destaque y Rotación de la Dirección Regional de Salud Ayacucho a la Comisión de Salud y Bienestar Social del Consejo Regional, a efectos de la Opinión Ampliatoria con los Informes Técnico y Legales de las unidades pertinentes de la Dirección Regional de Salud Ayacucho y Gobierno Regional de Ayacucho, Dictamen ampliatorio que se deberá elaborar en coordinación con las instancias precitadas.

Artículo Segundo.- ESTABLECER, el plazo para la presentación del Dictamen Ampliatorio por la Comisión del Consejo Regional en treinta (30) días como máximo, para su tratamiento en Sesión de Consejo Regional.

Artículo Tercero. - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión, Ejecutivo del Gobierno Regional de Ayacucho y Dirección Regional de Salud.

Artículo Cuarto.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Consejo Regional
Otto J. Castro Mendoza

Otto J. Castro Mendoza
CONSEJERO DELEGADO